



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

31 de julio de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se crea la [Red de Museos](#) de España.
- REAL DECRETO por el que se crea la Comisión Interministerial para la designación de la sociedad gestora [Fondo de Titulización](#) del Déficit del Sistema Eléctrico.
- ACUERDO por el que se autoriza un gasto, por importe de 17.000.000 de euros, previsto en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, al objeto de poder gestionar el [Fondo de apoyo](#) para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia.
- ACUERDO por el que se crea un [almacenamiento](#) estratégico temporal de carbón autóctono.
- INFORME en relación con las actuaciones y [medidas sobre incendios](#).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los [seguros privados](#), aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de Planes y [Fondos de Pensiones](#), aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en materia de [conservación](#) y explotación de carreteras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.559.785,41 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de 21 de junio de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2003 por la entidad colaboradora Banco Español de Crédito, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 123.678,50 euros, para dar cumplimiento al auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 1 de abril de 2009, en el que se acuerda aprobar la liquidación de intereses a abonar por el Ministerio de Sanidad y Política Social a favor de la Autoridad Portuaria de Bilbao, como entidad colaboradora de la asistencia sanitaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 35.091,54 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 15 de julio de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 2000 y 2001 por la entidad colaboradora Endesa Energía, S.A. Sociedad Unipersonal.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 33.183.000 euros en el presupuesto del organismo autónomo Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#), destinado a amortizar una operación de crédito a corto plazo concertada dentro del límite establecido por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.
- ACUERDO de toma de razón sobre la contratación de emergencia para la protección de la estructura metálica del Viaducto de Madrid del ferrocarril en [Redondela](#) (Pontevedra).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para [ampliar el capital](#) social de su filial al 100%, Sepi Desarrollo Empresarial, S.A. en un importe de hasta 22.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender la prórroga del servicio de mantenimiento de los dispositivos microinformáticos.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para dar ejecución al convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, entre el citado Ministerio y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.



- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Cataluña](#) para realizar operaciones de préstamos en el exterior y programa de emisiones de bonos y obligaciones, hasta un importe máximo de 1.115.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la [Memoria anual](#) sobre la política de endeudamiento del Tesoro Público correspondiente al año 2008 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, al objeto de posibilitar la firma de un convenio de colaboración con la entidad pública empresarial Red.es sobre el precio, la forma de pago y justificación del proyecto "[RedIRIS Nova](#)".

Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de Canarias, en relación con la Resolución conjunta de la Secretaría General de Energía y de la Secretaría General del Mar, por la que se aprueba el estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención](#) a la Fundación ONUART.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum de las actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el [Cambio Climático](#), para albergar la celebración de la reunión, que tendrá lugar en Barcelona del 2 al 9 de noviembre de 2009, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza el cambio de prestatario del préstamo a la ONG Alter Modus de Montenegro por Acuerdo de 20 de octubre de 2006, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.



- ACUERDO por el que se autoriza el cambio de prestatario de los préstamos a la Fundación Besa de Albania autorizados por los Acuerdos de 27 de agosto de 2004, de 16 de diciembre de 2005 y de 20 de octubre de 2006, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.000.000 de euros al Fondo Emergency Liquidity Facility (ELF) con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.000.000 de euros a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo, de Perú, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 2.200.000 euros a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas, de Perú, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la compensación al Instituto de Crédito Oficial (ICO) por los gastos en que ha incurrido como agente financiero del Fondo para la concesión de microcréditos en el año 2008, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 4.000.000 de euros a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., de El Salvador, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se modifican las condiciones del Acuerdo de 7 de diciembre de 2001 por el que se concedió un préstamo a Soluciones de Microfinanzas S.A., (anteriormente denominada Corporación Crediticia Fundes, S.A.) por un importe de 2.704.554,47 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por importe máximo de 3.000.000 de euros al Fondo Nicaragüense para el Desarrollo Comunitario, de Nicaragua, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 3.000.000 de euros a Thaneakea Phum (Cambodia), LTD, de Camboya, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#).
- ACUERDO de autorización de [contribuciones voluntarias](#) a diversas organizaciones internacionales para ser abonadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2009.



Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de [decomiso](#).
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y complementaria a la Ley para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de [decomiso](#) por la comisión de infracciones penales.
- REAL DECRETO sobre promociones en la [carrera fiscal](#).
- REALES DECRETOS por los que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza.
 - D^a Anais Cormorant.
 - D. Alberto Saadia Fhima Moryoussef.
 - D^a Sarah Fhima Moryoussef.
 - D. Ary Leon Levy Roffe.
 - D^a Alegre Benzaquen Abecasis.
 - D^a Ruth Levy Roffe.
 - D^a Raquel Roffe Benzaquen.
 - D. Moises Israel Serfaty.
 - D. Nissin Nelson Wahnnon Abacasis.
 - D. Samuel Sananes Benelbas.
 - D^a Flora Sananes Benelbaz.
 - D^a Raquel Elancry Benzaquen.
 - D^a Simy Benelbaz Cohen.
 - D. Jose Sananes Benaim.
 - D. Menahem (Miguel) Salama Levy.
 - D^a Simi Cohen Benzaquen.
 - D^a Estrella Marques Benros.
 - D. Jacob Nahon Cohen.
 - D^a Fortuna Benzaquen Benelvaz.
 - D. Jose Obadia Beniflah.
 - D^a Flora Reina Mafoda Dahan.
 - D. Sadia Murciano Cohen.
 - D^a Perla Levy Anidjar.
 - D. Samuel Chocron Chocron.



- D. Salomon Marques Benzaquen.
- D. Jacob Marques Benros.
- D^a Pili (Piedad) Murciano Sibony.
- ACUERDO por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, destinado a subvencionar los [gastos de funcionamiento](#) de los juzgados de paz.
- ACUERDO por el que decide la entrega a las autoridades de Turquía de Yasar Ildan por delito de pertenencia a banda armada.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para el apoyo logístico a los sistemas radar, comunicaciones, aviónica y al programa de calibración del Ejército del Aire.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de las obras de reforma y ampliación del [Cuartel de San Quintín](#), por un importe máximo de 18.146.738,40 euros, El Pardo (Madrid).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [cambio de titularidad](#) de un tramo de la vía de servicio situada en la margen izquierda de la carretera A-2, a favor de la Diputación General de Aragón.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [cambio de titularidad](#) de las actuaciones planificadas entre Vilanova de Alcolea y La Jana a favor del Ministerio de Fomento.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Pamplona](#). Expropiación de terrenos necesarios para la ampliación del campo de vuelos".



- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Reus](#), expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del plan director".
- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Madrid-Barajas](#). Imposición de servidumbre y ocupación temporal de terrenos necesarios para la instalación de un enlace de comunicación con fibra óptica entre torre de control y centro radioeléctrico de Paracuellos de Jarama, término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid).
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de las obras de emergencia para reparación de daños causados por deslizamientos en el talud y hundimientos en la plataforma ferroviaria entre los puntos kilométricos 129/000 a 129/800 en las obras "Proyecto constructivo del corredor noreste de alta velocidad, línea Teruel-Zaragoza, [tramo Teruel-Cella](#), renovación y rectificaciones", con un presupuesto estimado de 334.000 euros, Teruel.

Educación

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del [programa Escuela 2.0](#), aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la [contribución](#) del Ministerio de Educación a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo durante 2009, por la participación en el estudio internacional sobre tendencias en matemáticas y ciencias TIMSS 2011.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la [contribución](#) del Ministerio de Educación a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) por la participación en el Proyecto internacional de indicadores de la educación, así como en las redes "Network on the Collection and Adjudication of System-level Descriptive Information on Educational Structures, Policies and Practice" y en la "Network for data Development on Labour Market and Social Outcomes of Education", durante 2009.



- ACUERDO por el que se formaliza para el ejercicio 2009 la distribución a las Comunidades Autónomas del crédito destinado a financiar el aumento de oferta de plazas para la enseñanza de inglés para jóvenes en las [Escuelas Oficiales](#) de Idiomas.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO de [medidas urgentes de empleo](#) destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales.
- ACUERDO por el que se conceden diversos créditos extraordinarios y suplementos de créditos a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus presupuestos de gastos para el ejercicio 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Seguridad Social la contratación de la prestación de los [servicios postales](#) generados en el ámbito de dicha entidad, durante el año 2010.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se concede a la [Corporació Catalana](#) de Mitjans Audiovisuals la explotación, en régimen de gestión directa, del múltiple digital especificado para su ámbito territorial en el anexo II del Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, aprobado por el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio.
- ACUERDO por el que se concede al ente público [Radiotelevisión de Castilla-La Mancha](#) la explotación, en régimen de gestión directa, del múltiple digital especificado para su ámbito territorial en el anexo II del Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, aprobado por el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza al [Centro Español de Metrología](#) a participar en el Programa europeo de investigación en metrología acogido al VII Programa marco de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se concede a la empresa pública regional Radiotelevisión de la [Región de Murcia](#) la explotación, en régimen de gestión directa, del segundo múltiple digital adjudicado para su ámbito territorial por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 16 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la [eliminación de residuos](#) mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO sobre declaraciones obligatorias en el [sector vitivinícola](#) y por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- REAL DECRETO sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de [productores de frutas](#) y hortalizas.
- ACUERDO por el que se autoriza el contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministerio de Medio Ambiente de Letonia.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 700.000 euros, para la reposición del paso de la vereda de Cañete sobre el [río Corbones](#) en la Pasada del Cortijillo, término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla).
- ACUERDO por el que se autorizan las cuantías de las [contribuciones voluntarias](#) a diferentes organismos internacionales para el año 2009, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 349.561 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras del proyecto de vía verde de conexión del [barranco de La Saleta](#) al río Turia (Valencia).
- ACUERDO por el que se declara la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, relacionadas con la salud humana, en el proyecto "Sistemas de suministro desde el [embalse del Cenajo](#) a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla", Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro de [energía eléctrica](#) a instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia de recrecido del depósito de regulación de La Muela, término municipal de [Alhama de Murcia](#) (Murcia).



- ACUERDO por el que se impone a la Junta de Compensación Área Homogénea Sur, una sanción de 402.237,68 euros y la obligación de reponer las cosas a su estado anterior, por la realización de obras en zonas de servidumbre y policía del barranco afluente del arroyo de la Torre o Piojo, sin autorización administrativa, en el término municipal de Torrelozanes (Madrid).
- ACUERDO por el que se autoriza el contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa.

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia de consolidación estructural de elementos prefabricados de fachada sobre zonas de paso peatonal en el [Museo de América](#) de Madrid.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [convenio](#) entre la Administración General del Estado y la entidad pública empresarial Red.es, sobre el precio, la forma de pago y la justificación del proyecto "RedIRIS NOVA".

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a su Alteza Real Don Felipe, Príncipe de Asturias, la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República del Ecuador.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero Electivo del Consejo de Estado a [D. MANUEL JOSÉ SILVA SÁNCHEZ](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para la Coordinación de Asuntos Iberoamericanos a [D. RICARDO PEIDRÓ CONDE](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional a D. DANIEL CAMPOS NAVAS.

Fomento

- ACUERDO por el que se dispone el nombramiento de D^a MÓNICA MELLE HERNÁNDEZ como Vocal del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

PROYECTO DE LEY PARA LA EJECUCIÓN AUTOMÁTICA DE RESOLUCIONES DE DECOMISO EN LA UNIÓN EUROPEA

- La norma garantizará el reconocimiento y ejecución entre los Estados miembros de la Unión de las resoluciones de decomiso dictadas por los jueces penales.
- La futura Ley, enmarcada dentro de la creación del Espacio europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, jugará un papel de primer orden en la lucha contra la delincuencia organizada.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que permitirá el reconocimiento mutuo automático de las resoluciones de decomiso impuestas por los jueces de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. La futura Ley está llamada a jugar un papel de primer orden en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que supone la creación de un mecanismo dirigido a evitar que la delincuencia organizada obtenga beneficios económicos de su actividad ilegal. Su objetivo principal es confiscar dentro del espacio europeo los efectos provenientes de la comisión de una infracción penal, los instrumentos utilizados para ello y todos aquellos que de acuerdo con la normativa vigente puedan ser objeto de decomiso.

Mediante esta norma se incorpora al Derecho español la Decisión Marco comunitaria de 2006 que se enmarca en las actuaciones dirigidas a la creación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia en territorio comunitario, considerando la cooperación judicial internacional como una de sus piezas esenciales. Da continuación, además, a otras importantes decisiones comunitarias, como son la Orden de Detención Europea, la referente a la ejecución de las Resoluciones de Embargo Preventivo de bienes y aseguramiento de pruebas y la de Aplicación del Principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias.

Ley Orgánica complementaria

Este Proyecto de Ley va acompañado de un Proyecto de Ley Orgánica complementaria, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la única finalidad de reconocer la competencia de los Jueces de lo Penal para la ejecución en España de las resoluciones de decomiso firmes transmitidas por las autoridades judiciales competentes de otros estados miembros de la Unión Europea.



Resoluciones de decomiso

El decomiso podrá alcanzar a los bienes que procedan de actividades delictivas desarrolladas por la persona condenada durante un período anterior a la condena o a aquellos respecto de los cuales la autoridad judicial nacional esté plenamente convencida, basándose en hechos concretos, de su procedencia delictiva, cuando tenga constancia de que el valor de la propiedad es desproporcionado con respecto a los ingresos legales de la persona condenada.

Transmisión y ejecución de resoluciones

Tanto la Decisión Marco como el Proyecto de Ley que procede a su transposición se asientan sobre el principio de reconocimiento mutuo, basado en la confianza mutua entre las autoridades judiciales de los distintos Estados miembros, en orden a reconocer y ejecutar todas aquellas resoluciones judiciales que sean dictadas por la autoridad judicial competente de un Estado miembro de la Unión Europea.

De este modo se garantiza que cualquier Estado miembro reconozca y ejecute en su propio territorio aquella resolución judicial firme emitida por la autoridad competente de otro Estado miembro, que vaya dirigida a la privación de determinados bienes como consecuencia del proceso penal desarrollado en ese Estado. Para ello, la regulación que se establece se basa en el reconocimiento del principio de no sujeción al control de la doble tipificación y, por tanto, del reconocimiento y ejecución automático de la resolución de decomiso, en relación con un conjunto de determinados delitos.

Con este fin, la norma prevé un catálogo de delitos para los que no se exige la doble incriminación, siempre que la pena impuesta en el proceso penal sea de, al menos, tres años en el Estado de emisión. En estos casos, los Jueces de lo Penal, como autoridades judiciales españolas competentes para su ejecución en nuestro país, procederán al reconocimiento automático de la decisión adoptada por la autoridad judicial competente de otro Estado miembro de la Unión Europea, salvo cuando concurra alguno de los motivos tasados de denegación del reconocimiento y la ejecución. Fuera de ese catálogo de delitos la doble incriminación sí puede ser exigida para el reconocimiento y la ejecución de la resolución.



Trabajo e Inmigración

MEDIDAS URGENTES DE EMPLEO DESTINADAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- La norma propicia también el empleo estable en cooperativas y sociedades laborales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de medidas urgentes de empleo destinadas a trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales.

Con la aprobación de esta norma se da respuesta a los compromisos recogidos en el Acuerdo firmado el 5 de mayo por el Ministro de Trabajo e Inmigración con las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos UPTA, ATA y CEAT tras el diálogo mantenido en la Mesa del Trabajo Autónomo.

La crisis económica que ha producido en España una importante caída de la actividad ha afectado al mercado de trabajo en general y, de igual modo, a los sectores de trabajo independiente, es decir al trabajo autónomo. El colectivo de trabajadores autónomos tiene una especial importancia en el desarrollo de la economía española y, por tanto, las dificultades por las que atraviesa son merecedoras de especial atención y requieren, como en el caso de los asalariados, medidas urgentes de empleo.

Asimismo, el Gobierno considera conveniente propiciar el empleo estable en cooperativas y sociedades laborales, favoreciendo la incorporación de los trabajadores a la condición de socios trabajadores en dichas empresas participadas.

Medidas urgentes

En primer lugar, y con objeto de favorecer la actividad emprendedora de jóvenes y mujeres, se incrementa hasta el 80 por 100 el límite de pago único de la prestación por desempleo destinada a inversión para jóvenes de hasta 30 años de edad y de mujeres hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos.

Además, para propiciar el acceso de los trabajadores asalariados a la condición de socios trabajadores, y teniendo en consideración que la mayoría de las empresas creadas por los trabajadores, es decir, cooperativas y sociedades laborales, han contado para su creación con el capital procedente de la capitalización de la prestación por desempleo, se elimina la limitación de hasta veinticuatro meses que hasta ahora tienen los asalariados para optar a ser socios trabajadores de la empresa.

De esta manera, cualquier trabajador asalariado, independientemente del tiempo que lleve en la empresa, podrá incorporarse como socio trabajador y también las cooperativas y sociedades laborales mejorarán su capitalización.



Estas medidas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de una posible prórroga en función de la evaluación de su eficacia en la creación de empleo.

También, y con objeto de favorecer la contratación indefinida del primer trabajador autónomo, se bonifican en un 50 por 100 las cuotas de la Seguridad Social durante veinticuatro meses del primer trabajador asalariado que contrate indefinidamente el autónomo. La vigencia de esta medida finaliza el 31 de diciembre de 2009.

Cancelación de deudas con FOGASA

Por otro lado, se cancelan las deudas contraídas por cooperativas y sociedades laborales con el FOGASA, resultado de la crisis de los años 80 del pasado siglo.

Esta medida tiene por objeto sanear las cuentas de las empresas cooperativas y sociedades laborales que se crearon con las aportaciones realizadas por los trabajadores con cargo a los recursos recibidos por el Fondo de Garantía Salarial, como compensación de indemnizaciones no cobradas por los trabajadores de las empresas vinculadas a la crisis de aquellos años.

Por último, y referente al pago de las prestaciones por desempleo en supuestos de suspensión temporal de la relación laboral, el Real Decreto fija un coeficiente multiplicador de 1,25 para determinar los días de prestación que corresponde abonar de la duración del derecho reconocido en dichos casos.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE LOS PLANES DE PENSIONES PARA QUE LOS PARADOS SIN PRESTACIONES PUEDAN RESCATARLOS ANTES

- Podrán hacerlo una vez agotada la prestación contributiva por desempleo o en caso de no tener derecho a ella.
- El autónomo que cese en su actividad y se inscriba como demandante de empleo también podrá rescatarlo.

El Consejo de Ministros ha modificado el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones con el objetivo de que las personas en situación de desempleo que no cuenten con ninguna prestación, bien por haberla agotado o por no tener derecho a ella, puedan rescatarlos y disponer de ellos para atender a sus necesidades económicas sin tener que esperar. Asimismo, y con el fin de reducir las cargas administrativas, se introduce una modificación que permitirá a los fondos de pensiones una mayor facilidad para operar como fondos abiertos.

Las modificaciones introducidas en el Reglamento afectan, pues, a dos aspectos concretos del mismo: las condiciones para la liquidez del plan de pensiones y el procedimiento administrativo para operar como fondo de pensiones abierto.

Liquidez del plan de pensiones por desempleo

Actualmente el citado Reglamento, en el supuesto de desempleo de larga duración del partícipe, exige para el rescate del plan un período mínimo continuado de doce meses en situación legal de desempleo, hallarse inscrito como demandante de empleo y no tener derecho o haber agotado la prestación contributiva de desempleo. En el caso de los autónomos requiere el cese de actividad y estar inscrito como demandante de empleo durante doce meses como mínimo.

El Consejo de Ministros ha acordado hoy suprimir el requisito de los doce meses en ambos casos, de modo que el partícipe desempleado podrá disponer antes de su plan de pensiones una vez agotada la prestación contributiva por desempleo o en caso de no tener derecho a la misma, y el autónomo que cese en su actividad y se inscriba como demandante de empleo también podrá percibir el plan sin esperar dicho período.

Con ello los partícipes que vean mermada su renta disponible en las situaciones de desempleo o cese de actividad podrán disponer antes de sus planes de pensiones para atender sus necesidades económicas.



Fondo de pensiones abierto

El Ejecutivo también ha aprobado hoy, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros del 14 de agosto de 2008 por el que se aprobaron medidas para reducir cargas administrativas, la eliminación del procedimiento de autorización previa que se exigía a los fondos de pensiones para operar como fondos abiertos. A partir de ahora bastará con una comunicación previa a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El Reglamento prevé la posibilidad de que los fondos de pensiones inviertan sus recursos en otros, denominados fondos de pensiones abiertos. Esto permite a los fondos de pensiones aprovechar la ventaja de la especialización inversora que suele caracterizar a los fondos abiertos y de las economías de escala derivadas del tamaño que adquieren estos fondos al exigírseles un mínimo de patrimonio gestionado.

La eliminación de la autorización previa, sin perjuicio de que deban cumplir los requisitos técnicos establecidos, simplifica y agiliza el trámite, a la vez que se reducen los costes que los procedimientos administrativos suponen para las entidades y, en última instancia, para los partícipes.



Educación

DISTRIBUCIÓN DE CIENTO MILLONES DE EUROS PARA EL PROGRAMA ESCUELA 2.0

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución del presupuesto para el programa Escuela 2.0 entre las Comunidades Autónomas, así como los criterios para realizarla.

Se trata de un programa global de innovación educativa que contará en 2009 con un total de doscientos millones de euros financiados al 50 por 100 por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, programa que prevé la transformación en los próximos cuatro años de las aulas tradicionales de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de Secundaria en aulas digitales dotadas con pizarras digitales y conexión inalámbrica a Internet, en las que el profesor dispondrá de un ordenador portátil y en las que cada alumno trabajará con un ordenador personal ultraportátil.

Así, para la distribución del presupuesto destinado a equipamiento, que asciende a 93'5 millones de euros, se tienen en cuenta el número de alumnos de 5º de Primaria de todos los colegios sostenidos con fondos públicos y el número de aulas de 5º de Primaria de los colegios públicos. De esta manera, el Gobierno garantiza la financiación suficiente para dotar de ordenadores a todos los alumnos de 5º de Primaria, así como el equipamiento necesario para el profesorado y las aulas de los colegios públicos.

Por otra parte, el Ministerio destinará cerca de cinco millones de euros para la formación de los especialistas en nuevas tecnologías de los colegios y de los profesores de las aulas que se incorporan al programa Escuela 2.0, así como para la elaboración e impulso a la creación de materiales y recursos educativos digitales. Para su distribución se tendrá en cuenta el número de aulas de 5º de Primaria y el número de centros sostenidos con fondos públicos.

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla.



	Formación	Equipamiento	Total
Andalucía	984.964	20.878.085	21.863.049
Aragón	146.695	2.797.366	2.944.061
Asturias (Principado de)	113.087	1.821.919	1.935.006
Balears (Illes)	112.882	2.149.707	2.262.589
Canarias	267.846	4.834.784	5.102.630
Cantabria	72.185	1.156.330	1.228.515
Castilla y León	317.893	5.337.692	5.655.585
Castilla-La Mancha	292.022	5.608.335	5.900.357
Cataluña	818.953	14.600.886	15.419.839
Comunitat Valenciana	525.805	10.638.245	11.164.050
Extremadura	175.266	3.078.300	3.253.566
Galicia	338.068	5.363.232	5.701.300
Madrid (Comunidad de)	489.520	10.672.984	11.162.504
Murcia (Región de)	186.243	3.718.774	3.905.017
Rioja (La)	31.859	652.492	684.351
	4.873.288	93.309.131	98.182.419



Sanidad y Política Social

FONDO DE DIECISIETE MILLONES PARA LA LEY DE DEPENDENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado un gasto de diecisiete millones de euros destinados a la gestión del Fondo para la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Fondo será gestionado de acuerdo al Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Sanidad y Política Social, y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). De acuerdo a dicho Convenio, la SEPI, como entidad colaboradora, realizará la gestión del Fondo. El Convenio se establece para un plazo máximo de diez años.

Este Fondo está previsto en los Presupuestos Generales del Estado de 2009 y tiene como objetivo prestar apoyo financiero a las empresas que se encarguen de la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Los diecisiete millones de euros con los que está dotado este Fondo serán aportados por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

El Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la SEPI establece el procedimiento y las condiciones aplicadas a la gestión del Fondo, así como los criterios de selección, concesión y control de la financiación.

Distintas fórmulas de financiación

Las empresas que se acojan a este Fondo podrán hacerlo a través de distintas fórmulas de financiación, como préstamos participativos o créditos a largo plazo. Podrán ser beneficiarias de las distintas formas de financiación previstas en el Fondo las empresas que presenten proyectos de infraestructuras y/o servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. También podrán acceder a estas formas de financiación las compañías que presenten proyectos de infraestructuras y/o servicios y en las que participe el Fondo.

Con este Fondo el Gobierno apoya las iniciativas empresariales del sector sociosanitario de atención a la dependencia y contribuye a reforzar el objetivo de la Ley de Dependencia.



Ciencia e Innovación

INVERSIÓN DE 138 MILLONES PARA LA NUEVA RED AVANZADA DE COMUNICACIONES REDIRIS NOVA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto entre los ejercicios de 2009 y 2013, por un importe total de 138.091.938 euros, para desplegar la nueva red avanzada de comunicaciones de las universidades y centros de investigación españoles, denominada RedIRIS NOVA. Se trata de una infraestructura estratégica al servicio de la cohesión y la competitividad en torno a la ciencia y la innovación.

El coste total del proyecto RedIRIS NOVA asciende a 138 millones de euros para el citado periodo. Esta cantidad será financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación y, en algunas Comunidades Autónomas, también por fondos europeos de desarrollo regional (fondos FEDER) a través del Programa Operativo Pluri-regional "Economía basada en el Conocimiento" 2007-2013.

Servicio a Universidades y Centros Públicos de investigación

Desde el año 1988 la RedIRIS permite disponer a las universidades y centros públicos de investigación de todo el territorio nacional de una red de comunicaciones de alta capacidad para recibir servicios avanzados de comunicación y transferir grandes cantidades de datos. De este modo, RedIRIS gestiona en la actualidad una infraestructura de red que une el nodo central de RedIRIS con dieciocho Puntos de Presencia, uno por Comunidad Autónoma con excepción de Canarias, donde existen dos Puntos.

Los servicios de conectividad avanzada son cada vez más necesarios para los investigadores españoles y, en particular, para aquellos implicados en el ámbito de la e-ciencia, en el que un proyecto concreto puede llegar a requerir uno o varios enlaces dedicados de hasta diez gigabytes por segundo..

Para poder atender a la creciente demanda de conectividad de la comunidad científica española se ha lanzado el proyecto RedIRIS NOVA, gracias al cual RedIRIS abandonará el actual modelo de alquiler de capacidad de transmisión y pasará a disponer de una red de fibra oscura similar a las de otras redes académicas europeas o a la norteamericana Internet2.

Esa nueva red de fibra oscura dispondrá de mucha más capacidad de transmisión, que podrá ser puesta a disposición de sus usuarios para una utilización más ágil, flexible y eficiente de los recursos disponibles. Al mismo tiempo, permitirá implementar nuevos servicios de red avanzados y conseguir así el desarrollo en España de la nueva generación de Internet.



El proyecto RedIRIS NOVA implica, por tanto, la contratación de infraestructura de fibra oscura y del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento a lo largo del período comprendido entre 2009 y 2013.

350 instituciones

La RedIRIS cuenta con más de 350 instituciones académicas y de investigación afiliadas, que agrupan a más de 150.000 investigadores y, aproximadamente, dos millones de usuarios potenciales. Está financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, e incluida en su mapa de Instalaciones Científico Tecnológicas Singulares. Se hace cargo de su gestión la entidad pública empresarial Red.es, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Asimismo, RedIRIS colabora significativamente para eliminar las barreras geográficas dentro del sector I+D+i, tanto a escala nacional como internacional. Prueba de ello, por ejemplo, es el acuerdo con el Gobierno portugués para la creación de una red académica y de investigación panibérica, a través de la conexión de las redes académicas de fibra oscura de Portugal y España, de la que se beneficiará, entre otros, el Laboratorio Ibérico de Nanotecnología inaugurado el pasado 17 de julio.

Convenio con Red.es

Paralelamente a la autorización del compromiso de gasto para el desarrollo de la RedIRIS NOVA, el Consejo de Ministros también ha autorizado hoy al Ministerio de Ciencia e Innovación a suscribir un convenio de colaboración con Red.es para llevar adelante esta iniciativa.

De este modo, Red.es, como responsable de la gestión técnica y operativa de RedIRIS y como organismo gestor de la ejecución del Programa Operativo FEDER "Economía basada en el Conocimiento" 2007-2013, ejecutará el proyecto de la nueva RedIRIS-NOVA. La titularidad de la red que integra el proyecto RedIRIS-NOVA corresponderá al Ministerio de Ciencia e Innovación, y su gestión técnica y operativa a Red.es.



Presidencia

INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS INCENDIOS FORESTALES

- Más de 3.400 militares y 4.000 efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado participan en la lucha contra el fuego y en la investigación de los incendios.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe sobre la intervención de los medios de la Administración General del Estado en los últimos incendios forestales, en los que han fallecido once personas, la mayoría de ellas de los equipos de extinción. Además de estas víctimas mortales, se han producido graves daños medioambientales y otros daños en viviendas y enseres. La previsión es que, en lo que va de año, las hectáreas quemadas puedan sobrepasar las 75.000, la mayoría de las cuales se han producido en la última quincena de este mes.

El Gobierno ha mantenido una intensa y constante colaboración y comunicación con las Comunidades Autónomas, coordinando todas las medidas necesarias de apoyo en la lucha contra los fuegos que, por la gravedad de los mismos, estas Administraciones no pueden combatir con sus propios medios.

Coordinación

Toda esta labor de coordinación se ha realizado a través del Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales, del que forman parte los Ministerios de Presidencia, Interior, Defensa y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

En concreto, desde que el pasado 14 de julio se declaró el incendio de Turre en Almería, la Unidad Militar de Emergencia ha intervenido en diecinueve incendios forestales repartidos por toda la geografía nacional.

En total, han participado en tareas de extinción 3.400 militares con 950 vehículos. Además, doce aviones apagafuegos, bajo el mando de esta Unidad Militar y puestos a disposición del Ministerio de Medio Ambiente, han realizado casi novecientas horas de vuelo y han lanzado más de quince millones de litros de agua. Este Ministerio también ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas más de veinte medios aéreos. En concreto, el 29 de julio intervinieron un total de veintiocho aeronaves en el incendio de Arenas de San Pedro.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad participan con más de cuatro mil efectivos en esta tarea de lucha contra el fuego y en los meses de junio y julio se han detenido a un total de 51 personas.



Cultura

CREADA LA RED DE MUSEOS DE ESPAÑA

- Permitirá la coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones públicas e instituciones con responsabilidad en esta materia.
- Junto a los museos estatales y los adscritos a los diferentes Ministerios, podrán integrarse los de titularidad autonómica y local y los de entidades privadas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Red de Museos de España, una estructura destinada a la coordinación de los museos de titularidad y gestión estatal; a la cooperación entre Administraciones públicas en materia de museos, y a la promoción, mejora, y mayor eficacia y eficiencia de cuantos museos e instituciones formen parte de ella.

Aunque la Ley del Patrimonio Histórico Español se refiere al Sistema Español de Museos, la creación de la Red de Museos de España permitirá la incorporación de las diferentes Administraciones públicas e instituciones con responsabilidad en materia de museos a una organización de cooperación institucional para mejorar la proyección nacional e internacional, excelencia y buenas prácticas de las instituciones museísticas.

El Real Decreto ha sido una propuesta conjunta de los Ministros de Cultura, Defensa, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Interior, Fomento, Vivienda y Ciencia e Innovación.

Creación del Consejo de Museos

El Real Decreto contempla la creación del Consejo de Museos como órgano colegiado de colaboración institucional de la Red de Museos de España. Estará presidido por la titular de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, y contará con dos vicepresidentes: uno elegido por los vocales designados en representación de las Comunidades Autónomas y, otro, por los vocales designados en representación de la Administración General del Estado. El secretario será designado por el Ministerio de Cultura.

Los vocales serán un representante de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y un representante de cada uno de los Ministerios y Organismos Públicos de la Administración General del Estado a los que estén adscritos museos pertenecientes a la Red; un representante de cada una de las Comunidades Autónomas con museos de su titularidad o bajo su gestión incorporados a la Red, y un representante de la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación. En el caso de que entren a formar parte de la Red de Museos de España instituciones cuya titularidad corresponda a los Cabildos Insulares, la Federación Española de



Municipios y Provincias, en cuanto asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, designará además un representante de los mismos.

Además, serán vocales un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios; un representante de las organizaciones y entidades que agrupan a las personas con discapacidad y sus familias, designado por la Secretaría General de Política Social y Consumo, y, al menos, un representante de entidades museísticas privadas, en el caso de haber sido incorporada a la Red alguna entidad de esa naturaleza.

Funciones del Consejo

Entre las funciones del Consejo de Museos destaca la de definir los criterios generales de excelencia que regirán la pertenencia a la Red de Museos de España, partiendo de las directrices formuladas por el Consejo Internacional de Museos y de las Declaraciones y Acuerdos internacionales suscritos por España en materia de Museos.

Para cada supuesto el Consejo nombrará una Comisión Técnica interdisciplinar que evaluará la idoneidad para la incorporación a la Red de Museos de España de una institución museística. Estará formada por cinco museólogos y expertos en la materia propia del museo en cuestión, designados por la persona titular del Ministerio de Cultura a propuesta del Consejo de Museos.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto, el Ministerio de Cultura podrá acordar con cada Comunidad Autónoma la relación de museos de titularidad estatal y gestión autonómica que, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Museos, se consideren susceptibles de incorporación a la Red. Además, se prevé que los museos integrados en el Patrimonio Nacional podrán incorporarse, previo acuerdo de su Consejo de Administración, a la Red de Museos de España.

Museos que integran la Red

La Red de Museos de España está integrada por:

1. Museos Nacionales de titularidad y gestión estatal:

- **Museos adscritos al Ministerio de Cultura:** Museo Nacional del Prado; Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; Museo Nacional del Teatro; Museo Nacional y Centro de investigación de Altamira; Museo Nacional Colegio de San Gregorio; Museo Nacional de Arte Romano; Museo Nacional de Arqueología Subacuática; Museo Arqueológico Nacional; Museo de América; Museo del Traje; Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Artes Decorativas; Museo Nacional de Reproducciones Artísticas; Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias “González Martí” y Museo Sefardí.



- **Museos adscritos al Ministerio de Defensa:** Museo del Ejército, Museo Naval y Museo de Aeronáutica y Astronáutica.
- **Museo adscrito al Ministerio de la Vivienda:** Museo Nacional de Arquitectura y Urbanismo.
- **Museos adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación:** Museo Nacional de Ciencia y Tecnología y Museo Nacional de Ciencias Naturales.

2. Museos de titularidad y gestión estatal o pertenecientes al sector público estatal adscritos al Ministerio de Cultura y a otros Departamentos Ministeriales.

- **Museos adscritos al Ministerio de Cultura:** Museo del Greco; Museo Casa de Cervantes; Museo Cerralbo; Museo Sorolla y Museo Romántico.
- **Museos con participación del Ministerio de Cultura en su órganos de Gobierno:** Museo Thyssen-Bornemisza y Museo Lázaro Galdiano.
- **Museos adscritos al Ministerio de Defensa:** Museos Periférico Militares del Ejército de Tierra y Museos filiales del Museo Naval.
- **Museo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda:** Museo Casa de la Moneda.
- **Museos adscritos al Ministerio de Fomento:** Museo del Ferrocarril de Madrid-Delicias y Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.
- **Museos adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación:** Real Jardín Botánico y Museo Geominero.

A iniciativa del Ministerio correspondiente se podrá solicitar la inclusión de nuevas instituciones. Además, podrán incorporarse a la Red de Museos de España, los de titularidad estatal y gestión transferida a las Comunidades Autónomas; también podrán hacerlo los museos de titularidad pública autonómica o local y las instituciones privadas, siempre que sean de singular relevancia y previo acuerdo con la Administración General del Estado.



Economía y Hacienda

REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR ASEGURADOR

- Se impone también mayor transparencia en la comercialización de seguros por fallecimiento.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que introduce modificaciones en el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados y en el Reglamento de mutualidades de previsión social, con dos finalidades: la reducción de cargas administrativas y la ampliación de los requisitos de transparencia en la contratación de seguros de decesos.

Reducción de cargas administrativas

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros del 14 de agosto de 2008 por el que se aprobaron medidas para reducir cargas administrativas, se han adoptado medidas de simplificación que afectan a procedimientos de ordenación y supervisión de los seguros privados:

- Reducción de seis meses a sesenta días hábiles del plazo para la resolución de consultas por el Ministro de Economía y Hacienda sobre el carácter asegurador o no de determinadas operaciones.
- Simplificación del régimen de comunicaciones a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de la documentación aportada para el otorgamiento de la autorización administrativa de acceso a la actividad.
- Supresión de la obligación de presentar anualmente información detallada acerca de la ejecución del programa de actividades.
- Supresión de la necesidad de orden ministerial para el inicio del período de información pública para autorizar operaciones societarias (fusiones, transformaciones, escisiones, cesiones de carteras) entre entidades aseguradoras.
- Ampliación de tres a seis meses en la periodicidad de remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de la memoria sobre la marcha de la liquidación de una entidad aseguradora, desviaciones observadas y las medidas correctoras a adoptar.

Mayor transparencia en los seguros de decesos

Los seguros de decesos, que cubren los gastos derivados del fallecimiento, han logrado en nuestro país una gran difusión social, con más de veinte millones de asegurados.



La situación de madurez del ramo ha dado lugar a la aparición de nuevos productos y modalidades de aseguramiento en los que el nivel de información transmitida por la aseguradora al asegurado se convierte en un factor crítico a la hora de valorar el grado de cumplimiento de la obligada transparencia en el ámbito de los contratos de seguros.

En este contexto resulta necesario introducir ciertas modificaciones normativas para mejorar los niveles de transparencia mediante requerimientos de información específicos, previos a la contratación y durante la vigencia del contrato de seguro de decesos, que posibiliten continuar con el elevado nivel de desarrollo del ramo en su conjunto.

Entre los nuevos requerimientos de transparencia se encuentran la emisión de una nota informativa redactada de forma clara y precisa, en la que se identifique la modalidad de aseguramiento que se está ofertando, los factores de riesgo objetivos a considerar en la prima a aplicar en las sucesivas renovaciones de la póliza (edad del asegurado, variaciones en el capital asegurado, evolución en los costes de los servicios funerarios u otros), o un cuadro evolutivo estimado de las primas comerciales anuales hasta que el asegurado alcance la edad de noventa años.

Todas estas mejoras han sido resultado de los análisis de un grupo de trabajo constituido por la Administración y las entidades aseguradoras y contribuirán a la mejora de la transparencia y la confianza de los asegurados.



Educación

QUINCE MILLONES PARA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución entre las Comunidades Autónomas de quince millones de euros en 2009 para el aumento de la oferta de plazas para jóvenes para el aprendizaje del inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El objetivo del programa "Inglés para jóvenes", iniciado en 2007, es mejorar el conocimiento de idiomas que existe en nuestro país. La medida supone la creación de cien mil nuevas plazas en los tres cursos: 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

Para calcular la distribución del crédito se ha tenido en cuenta la población entre dieciocho y treinta años, y también el número de Escuelas Oficiales de Idiomas existentes en cada Comunidad. La Comisión General de Educación, integrada por el Ministerio y las Comunidades Autónomas, aprobó los criterios de distribución del crédito el pasado 14 de julio.

La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2009
Andalucía	2.833.272
Aragón	656.948
Principado de Asturias	366.213
Illes Balears	387.552
Canarias	884.694
Cantabria	183.258
Castilla y León	1.035.326
Castilla-La Mancha	681.637
Cataluña	2.455.039
Comunidad Valenciana	1.404.268
Extremadura	401.068
Galicia	899.354
Comunidad de Madrid	2.131.640
Región de Murcia	557.828
La Rioja	121.903
TOTAL	15.000.000



Fomento

ELEVADO EL TECHO DE GASTO PARA PROGRAMA DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

- El Gobierno destinará 140 millones más de los previstos en 2010 para conservación de carreteras.
- Se adelantan al próximo ejercicio inversiones previstas para 2011 y años sucesivos con el objetivo de promover la actividad económica y el empleo.

El Consejo de Ministros ha autorizado la elevación en 140 millones de euros del techo presupuestario para adquirir en 2010 compromisos de gasto para la conservación y acondicionamiento de carreteras incluidos en el programa de inversiones del Ministerio de Fomento. Se trata de una medida cuyo objetivo es promover la actividad económica y el empleo mediante la anticipación al próximo ejercicio de la ejecución de inversiones previstas inicialmente para 2011 y años sucesivos

La autorización del Gobierno permite al Ministerio de Fomento ampliar el presupuesto asignado en 2010 a conservación de carreteras en más de un 11 por 100, al pasar de 991 millones de euros a 1.131 millones.

Esta decisión, que se enmarca en los planes del Ministerio de Fomento de acelerar la obra pública para estimular el desarrollo económico y la creación de empleo, hará posible impulsar y reforzar en el próximo ejercicio varios contratos de conservación integral de carreteras, así como dos nuevos contratos de concesión de obras públicas para la ampliación, acondicionamiento, conservación y explotación de autovías dentro del programa de adecuación de autovías de primera generación.



Justicia

TRES MILLONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

El Consejo de Ministros ha aprobado un crédito de 3.183.250 euros destinado a subvencionar a los ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

Este crédito está previsto en la Ley de Demarcación y Planta Judicial de 1998, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. El módulo para la distribución de las subvenciones a los ayuntamientos es el de población de derecho de cada municipio.

Los tramos establecidos son los siguientes:

Número de habitantes	Cuantía anual/euros
1 a 499	470
500 a 999	869
1.000 a 2.999	1.629
3.000 a 4.999	2.340
5.000 a 6.999	2.892
7.000 o más	3.346

Este Acuerdo establece que, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 1993, los Ayuntamientos de los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, constituidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Demarcación y Planta Judicial percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda.

El 50 por 100 restante pasará a incrementar la cantidad que, en función de población de su derecho, corresponda a los ayuntamientos sedes de las citadas agrupaciones.

No será de aplicación en once Comunidades Autónomas

El crédito aprobado hoy en Consejo de Ministros no será de aplicación a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Asturias, Cantabria y Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Reales Decretos sobre traspasos de funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.



El contenido del presente acuerdo ha sido informado favorablemente por la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial.



Presidencia

CREADO UN ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO DE CARBÓN AUTÓCTONO

El Consejo de Ministros ha aprobado Acuerdo por el que se crea un almacenamiento estratégico temporal de carbón autóctono y encomienda a Hulleras del Norte (HUNOSA) la adquisición del mineral y la gestión del almacenamiento temporal.

En la actualidad el mercado de generación eléctrica no puede absorber la producción de carbón debido a una combinación de factores tanto de oferta como de demanda. Sin embargo, los objetivos de reducción de la dependencia energética en España y el mantenimiento de la seguridad del suministro a largo plazo obligan a garantizar la continuidad de la generación a partir de fuentes autóctonas, junto con su cadena de aprovisionamiento.

Estas circunstancias hacen necesario garantizar la continuidad de las explotaciones de carbón autóctono, para lo cual, como mecanismo más ágil y de menor impacto, el Ejecutivo ha decidido crear un almacenamiento estratégico temporal de carbón, cuyo objeto es permitir el funcionamiento en los aprovisionamientos de carbón autóctono a la espera de que las condiciones del mercado eléctrico permitan su consumo en la generación de electricidad.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a realizar operaciones de préstamos en el exterior y programas de bonos y obligaciones hasta un importe máximo de 1.115.000.000 euros.

Esta operación se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en la que se establece que éstas precisan de autorización del Estado para realizar operaciones de crédito en el exterior.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CANJE DE NOTAS SOBRE LAS REUNIONES EN BARCELONA DE LA CONVENCION SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de un Acuerdo de autorización del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo, entre España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para albergar la celebración de la Reunión que tendrá lugar en Barcelona del 2 al 9 de noviembre de 2009, así como su aprobación provisional. Igualmente, este Acuerdo contempla el régimen de privilegios e inmunidades de los participantes en la misma al amparo de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946.

Durante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que se celebró en Bali en 2007, se aprobó la "Hoja de Ruta de Bali", por la que se establecieron cuatro grandes temas de negociación: mitigación, adaptación, tecnología y financiación, así como un calendario de reuniones para el bienio 2007 – 2009.

En el marco del calendario de negociaciones fijado en la Conferencia celebrada en Bali en 2007, la Secretaría de la Convención anunció oficialmente el pasado mes de junio, la elección de Barcelona como sede para albergar entre los próximos días 2 a 9 de noviembre de este año las siguientes reuniones: la VII sesión del Grupo Especial para la Cooperación a largo plazo al amparo de la Convención; la IX sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre compromisos de las Partes del Anexo I del Protocolo de Kioto (PK), y la VII Reunión de la Rama de ejecución del Comité de Cumplimiento de negociación de la Convención y del Protocolo de Kioto.



Industria, Turismo y Comercio

CONCEDIDOS NUEVOS MÚLTIPLES DIGITALES DE TELEVISIÓN A CATALUÑA, MURCIA Y CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se concede nuevos múltiples digitales de televisión de ámbito autonómico a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Murcia y Castilla-La Mancha.

Tras la solicitud que hicieron los respectivos Consejos de Gobierno de Cataluña, Murcia y Castilla La Mancha, el Gobierno ha decidido conceder a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, a la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, y al Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha la explotación, en régimen de gestión directa, de un múltiple digital.

La prestación del servicio público podrá iniciarse a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Todas estas entidades podrán emitir utilizando sus propios servicios portadores o contratando éstos con terceros.

Las entidades públicas autonómicas presentarán ante la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones los proyectos técnicos de las instalaciones para su aprobación. Una vez aprobado el proyecto técnico y con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio, se solicitará a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones la inspección técnica de las instalaciones.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, y el Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha deberán de ajustarse en la explotación de sus respectivos múltiples digitales a sus ámbitos territoriales, además de a la legislación que les resulte aplicable y, en concreto, a lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ACTUALIZADA LA NORMATIVA SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 27 de diciembre de 2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos. Esta modificación tiene por finalidad subsanar algunas deficiencias que han sido observadas en la transposición que el citado Real Decreto realizó de una Directiva comunitaria de 1999 y que ha dado lugar a la emisión de un Dictamen motivado de la Comisión Europea a nuestro país por incorrecta transposición.

Dicha modificación consiste, por una parte, en incluir como requisito previo a la concesión de una autorización para un nuevo vertedero, o para la ampliación o modificación de uno existente, la comprobación, por parte de las autoridades competentes, de que el proyecto de vertedero cumple con todos los requisitos y obligaciones establecidas en el Real Decreto de 2001 incluidos sus anexos.

Por otra parte, y al objeto de dar cumplimiento al mandato de la Directiva de 1999 que establece que los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma a más tardar el 16 de junio de 2001, se hace necesario incluir un nuevo apartado en el artículo 15 del mencionado Real Decreto, en virtud del cual será de aplicación a los vertederos que hayan solicitado u obtenido autorización entre el 16 de julio de 2001 y el 30 de enero de 2002.

Esta modificación no tendrá impacto económico, puesto que se limita a hacer coincidir la fecha de aplicación de lo dispuesto en nuestra normativa con la fecha límite de transposición fijada en la Directiva Europea.

Para la elaboración del presente Real Decreto han sido consultados las Comunidades Autónomas, los entes locales y los agentes económicos y sociales interesados.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADA LA REGULACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITIVINÍCOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa vigente que regula el potencial de producción vitícola y que afecta al conjunto de declaraciones obligatorias que se realizan en el sector vitivinícola.

De esta manera se han realizado mejoras técnicas al régimen de abandono de viñedo, con el fin de facilitar su aplicación en España tras la experiencia de un año de aplicación del mismo.

Las declaraciones a las que están obligados todos los agentes del sector vitivinícola son las de cosecha, de producción, de existencias y de destino de las producciones de las plantaciones ilegales. Estas declaraciones ya eran obligatorias con el anterior marco normativo y, con el presente Real Decreto, se ha pretendido adaptar el contenido de las mismas a las nuevas exigencias derivadas de la nueva OCM vitivinícola que se aprobó el año pasado. Para cada una de las declaraciones se establecen el contenido mínimo que tienen que tener cada una de ellas, así como los plazos en los que tienen que ser presentados.

Este conjunto de declaraciones tiene la doble finalidad de mejorar el conocimiento de las producciones del sector, así como de servir de herramientas de control, tanto del potencial vitícola, como de determinadas indicaciones que se pueden reflejar en el etiquetado.

Se han introducido mejoras en el régimen de abandono de viñedo con el fin de mejorar la aplicabilidad del mismo, así como de extender el plazo en el que los agricultores tenían que realizar los arranques de las superficies que se querían beneficiar de la prima, al pasar desde el 1 de abril hasta el 31 del mismo mes.

Por otro lado, se ha incluido una nueva declaración de destino de la producción de las plantaciones ilegales para mejorar la trazabilidad y el conocimiento del destino de las producciones de estas plantaciones, ya que no se pueden comercializar.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE FONDOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen nuevas disposiciones sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, con lo que se clarifican algunos aspectos de la normativa anterior y se incorpora las modificaciones registradas en la normativa comunitaria en esta materia.

Las principales novedades son la incorporación, como un anexo del listado actualizado, de las medidas, acciones y actuaciones que pueden ser subvencionables dentro de los programas operativos, y la concreción de determinados aspectos en el cálculo del valor de la producción comercializada a la vista de modificaciones y clarificaciones de la normativa comunitaria.

Por otra parte, se han actualizado los límites de gasto en determinadas actuaciones como la gestión medioambiental de envases y la utilización de planta injertada, siguiendo los criterios de la Comisión Europea para garantizar que los programas operativos sean equilibrados.

Programa operativo e incorporación de nuevos productos

Mediante la nueva normativa aprobada hoy se amplían los supuestos por los que las organizaciones de productores podrán adaptar su programa operativo a lo largo del año, con vistas a una mayor flexibilidad en la ejecución de los programas y con el fin de optimizar la utilización de los fondos económicos puestos a disposición de las organizaciones de productores.

Asimismo, se incorporan nuevos productos como la frambuesa, la acelga y la espinaca, que podrán beneficiarse de las actuaciones dirigidas a la prevención y gestión de crisis tales como las retiradas, la recolección en verde y la no recolección.

Además, se modifica la normativa vigente al establecer unos determinados requisitos a la externalización, por parte de la Organización de Productores, de la actividad de transformación cuando se pretende la incorporación en el valor de la producción comercializada el importe del producto derivado de la primera transformación.

Con la entrada en vigor de este Real Decreto se mejora la seguridad jurídica en la presentación de los programas operativos por parte de las organizaciones de productores y se actualiza la normativa nacional para conseguir una mayor clarificación y flexibilidad en la presentación y ejecución de los mismos, en la medida en que lo permite la normativa comunitaria.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA DEL CENAJO A CANALES DE TAIBILLA

- Esta actuación, en la que se invertirán más de 237 millones de euros, es imprescindible para mejorar la calidad del agua para abastecimiento del sureste español.

El Consejo de Ministros ha declarado de interés público de primer orden el proyecto "Sistemas de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla" con el objetivo de garantizar la calidad del abastecimiento de agua potable a 81 municipios de Alicante, Albacete y Murcia y asegurar así la salud pública de una población de 2,5 millones de habitantes, que en época estival alcanza los 3,5 millones de habitantes.

La inversión prevista es de 237 millones de euros. Con la implantación de los nuevos sistemas de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla se eliminará la presencia de elementos contaminantes en el abastecimiento de agua para consumo humano, a corto, medio y largo plazo, tanto de vertidos controlados o incontrolados, como por escorrentías superficiales, lixiviados y vertidos accidentales en los ríos Segura y Mundo.

33 MILLONES DE EUROS A LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado un suplemento de crédito de 33 millones de euros a favor de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a petición de este organismo autónomo.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla había solicitado esta ampliación de crédito como consecuencia del desfase entre los pagos realizados y los retornos procedentes de los Fondos de la Unión Europea correspondientes a dichos pagos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CORBONES EN PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reposición del paso de la vereda de Cañete sobre el río Corbones en la Pasada del Cortijillo, en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla) aprobadas por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua el pasado 8 de junio.

La inversión prevista en estas obras, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E), asciende a setecientos mil euros.

La vereda de Cañete constituye el acceso principal a numerosas fincas rústicas y a canteras industriales localizadas en Puebla de Cazalla. En la actualidad, el cruce de esta vereda con el cauce del río Corbones se efectúa a través de un vado que, debido a las propias crecidas del río o a los frecuentes desembalses exigidos por la explotación de la presa de la Puebla de Cazalla, situada aguas arriba del citado paso, permanece inundado con mucha frecuencia.

Con objeto de permitir el paso de vehículos agrícolas e industriales sobre el río Corbones y facilitar con ello tanto el acceso de los vecinos a sus fincas rústicas como el transporte desde las canteras a las industrias locales de cerámica, se construirá un puente a la altura del vado denominado Pasada del Cortijillo. El puente tendrá 34 metros de luz aproximadamente, con tres vanos, y un tablero de seis metros de ancho.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA VÍA VERDE ENTRE EL BARRANCO DE LA SALETA Y EL RÍO TURIA (VALENCIA)

El Consejo de Ministros ha declarado urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de vía verde de conexión del Barranco de la Saleta al río Turia en Valencia. Las obras contempladas en esta actuación están declaradas de interés general y utilidad pública.

El objetivo de la actuación es el drenaje de la Rambla de la Saleta, desde la salida de Aldaia hasta su vertido en el cauce del río Turia, con la finalidad de reducir los riesgos frente a posibles avenidas y desbordamientos en las zonas urbanas de Aldaia, Alaquas y Xirivella.

Estas zonas se han visto históricamente afectadas por el desbordamiento del citado barranco, una situación que se agrava debido a la incorporación en la cabecera del mismo de los caudales que aporta el Barranco del Pozalet, lo que provoca frecuentes desbordamientos junto al eje carretero del distribuidor comarcal sur (CV-22) y zonas anexas. Aguas abajo de este punto, el barranco penetra en el núcleo urbano de la población de Aldaia, donde acaba perdiendo por completo el cauce, lo que ocasiona frecuentes y graves inundaciones en este municipio.

La vía verde proyectada tendrá una longitud de 3,6 kilómetros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RECRECIDO DEL DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE LA MUELA, EN ALHAMA DE MURCIA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras de recrecido del depósito de regulación de La Muela, en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), perteneciente al postravase Tajo-Segura. El presupuesto para la ejecución de estas obras, que alcanza 1,5 millones de euros, se enmarca en el Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E). La Confederación Hidrográfica del Segura será la encargada de materializarlas.

Estos trabajos son imprescindibles para mejorar la regulación y distribución de los volúmenes de agua procedentes del Tajo. Especialmente importante es aumentar la capacidad de la balsa de La Muela para hacer frente a los meses veraniegos que coinciden con los de máximo consumo.

Por otra parte, esta actuación permitirá un considerable ahorro energético al hacer posible que la elevación de Alhama trabaje siempre en horas valle de suministro eléctrico.

Las obras consisten en el recrecido del depósito de regulación de La Muela para conseguir un aumento de capacidad de 100.000 metros cúbicos, lo que supone casi un 70 por 100 más de capacidad de regulación respecto a la actual. De este modo, se dispondrá de un depósito de regulación en cabecera del Tramo III del Canal Principal de la margen derecha de 270.000 metros cúbicos, lo que permitirá, además de las mejoras de explotación, regulación y distribución, que la estación de bombeo de Alhama pueda trabajar casi exclusivamente en horas valle, y no como en la actualidad que lo hace las veinticuatro horas del día.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de suministros de energía eléctrica de la Confederación Hidrográfica del Segura. El gasto correspondiente a este contrato asciende a 21.429.656,72 euros.

En el Real Decreto del 3 de abril de 2009 se regula la puesta en marcha del suministro del último recurso en el sector de la energía. Por otra parte, en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del 22 de junio de este año se establecen los procedimientos de cálculo y estructuras de esta tarifas, así como las condiciones de aplicación para aquellos suministros que, sin tener derecho a acogerse a dicha tarifa, transitoriamente carezcan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador y continúen consumiendo electricidad.



Economía y Hacienda

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MEMORIA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A 2008

- La Deuda del Estado en circulación aumentó en ese periodo en 51.257 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de la Memoria anual de endeudamiento del Estado de 2008. Dicha deuda se incrementó en el pasado ejercicio en 51.257 millones de euros, hasta un total de 358.425 millones de euros. El Tesoro Público aumentó durante ese periodo sus emisiones para hacer frente a las necesidades de financiación.

Éstos son algunos de los aspectos más relevantes de la Memoria:

- El Tesoro Público ha vuelto a efectuar emisiones de Deuda denominadas en divisas, atraído por la fuerte demanda de papel denominado en dólares. En concreto, se han introducido dos nuevas referencias: el Eurobono a tres años, cupón 3,375 por 100, y el Eurobono a cinco años, cupón 3,625 por 100.
- El Tesoro Público ha puesto en circulación cuatro nuevas referencias en el mercado doméstico:
 - Bonos del Estado a tres años, cupón del 4,10 por 100.
 - Bonos del Estado a cinco años, cupón 4,25 por 100.
 - Obligaciones del Estado a diez años, cupón 4,10 por 100.
 - Obligaciones del Estado a quince años, cupón 4,80 por 100.

Asimismo, se continuó emitiendo la Obligación a treinta años, cupón 4,90 por 100, y se reabrió la Obligación, cupón 5,75 por 100 y vencimiento el 30 de julio de 2032, retomándose de este modo el esquema de emisión en todos los plazos -tres, cinco, diez, quince y treinta años- frente a la concentración en torno a pocas referencias que caracterizó años anteriores, buscando siempre los valores que más se ajustaran a la demanda de los inversores y que supusieran el menor coste relativo para el Estado.

- En el curso del año se ha culminado la reforma del mercado de Letras del Tesoro; se han amortizado todas las Letras a dieciocho meses emitidas en el segundo semestre de 2006 y enero de 2007, de manera que este mercado ha pasado a tener doce referencias en circulación con amortizaciones mensuales que coinciden con la fecha valor de cada subasta. El Tesoro ha pasado a emitir sus Letras con vencimientos a tres, seis y doce meses.



- Finalmente, hay que subrayar que sólo un número muy reducido de Organismos Autónomos del Estado son titulares de endeudamiento y que su cifra total ascendía a finales de 2008 a 494 millones de euros.



Industria, Turismo y Comercio

CREADA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO

- Elegirá la sociedad gestora entre las entidades candidatas que opten a desempeñar esta función y designará un Comité de Seguimiento para supervisar la ejecución de los trabajos que debe realizar la propia gestora

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de creación de la Comisión Interministerial constituida para designar a la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.

Esta sociedad gestora será seleccionada a través de un procedimiento en concurrencia competitiva basado en los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En este proceso se determinarán las condiciones técnicas, económicas, financieras y patrimoniales que deberá cumplir la sociedad que gestione el Fondo. Una vez aprobado el pliego, se hará público para que las gestoras presenten sus ofertas.

La Comisión Interministerial estará compuesta por dos representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y otros dos del Ministerio de Economía y Hacienda. Los representantes de Industria serán el secretario de Estado de Energía que ocupará la presidencia de la Comisión, y el director general de Política Energética y Minas. Los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda serán el Secretario de Estado de Economía, que actuará como vicepresidente y la directora general del Tesoro y Política Financiera. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el subdirector general de Energía Eléctrica.

La Comisión podrá recabar igualmente el asesoramiento técnico de la Comisión Nacional de Energía y de representantes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por las especiales condiciones de experiencia y conocimientos que concurren en tales organismos.

La Comisión Interministerial quedará automáticamente extinguida una vez designada la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico. No obstante, designará un Comité de Seguimiento que supervisará la ejecución de los trabajos que realice la propia gestora.

El Fondo de Titulización

La figura del Fondo se define en el Real Decreto de 30 de abril de 2009, publicado en el BOE el jueves 7 de mayo, en el capítulo sobre Medidas Relativas al Sector Eléctrico, en cuyo texto se especifica que el activo del Fondo estará constituido por:



1. Los derechos de cobro generados y no cedidos a terceros por los titulares iniciales del derecho hasta diez mil millones a fecha de 31 de diciembre de 2008. Estos diez mil millones estarán destinados a cubrir los déficits generados y no titulizados desde el año 2001 hasta el 31 de diciembre de 2008
2. Los derechos de cobro a que dé lugar la financiación de los déficits generados desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.



Interior

OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE SAN QUINTÍN, EN EL PARDO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a contratar las obras de reforma y ampliación del Cuartel de la Guardia Civil de San Quintín, en El Pardo (Madrid), por un importe máximo de licitación de 18.146.738,40 euros. El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses y su financiación se realizará durante las anualidades de 2010 (9.420.534,47 euros) y 2011 (8.726.203,93 euros).

El complejo del citado Acuartelamiento de la Guardia Civil, que presta sus servicios en labores destinadas a la seguridad de la Casa Real, consta de diversas edificaciones y dependencias situadas en El Pardo (Madrid). Debido al transcurso del tiempo y a la ampliación de la plantilla necesaria para cubrir dichos servicios, las instalaciones en general y, fundamentalmente, el edificio del Cuartel, cuya construcción data de los años 50, han quedado obsoletos, por lo que resultan insuficientes para cubrir las necesidades actuales del servicio.

Las obras de reforma y ampliación del citado Acuartelamiento comprenden, por un lado, la reforma de la planta baja del edificio existente, acondicionándolo a las necesidades actuales. Por otra parte, se va a construir una nueva edificación de tres plantas, rematada con una cubierta vegetal debido a las necesidades de su integración en el entorno de la zona donde se ubica, colindante con los espacios protegidos de la Ribera del Río Manzanares y del Monte de El Pardo.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad y con promoción de ofertas (la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos), dadas las especiales medidas de seguridad que concurren en este tipo de edificaciones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ONUART

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede una subvención de dos millones de euros del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a la Fundación ONUART para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la ingeniería y la intervención plástica en la Sala de los Derechos Humanos y de la Alianza de Civilizaciones del Palacio de las Naciones Unidas de Ginebra, así como de su Plan de Actuación en 2009.

Este proyecto se enmarca en el contexto de la política de potenciar los valores sociales y culturales españoles en el ámbito de las Naciones Unidas y de otros foros multilaterales, de forma que redunden en beneficio del progreso y del incremento de las relaciones entre España, sus instituciones y sus empresas y los Organismos Internacionales, y surge de un compromiso suscrito con Naciones Unidas en 2007 para contribuir a la reforma y remodelación del Palacio de las Naciones en Ginebra.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONCESIÓN DE SEIS MICROCRÉDITOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de seis préstamos, por un importe total conjunto de 22.200.000 euros, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos, a instituciones de cuatro países. La finalidad principal del Fondo es contribuir a la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo, mediante el fomento de los servicios microfinancieros, así como a la integración de la acción española de cooperación.

La relación de entidades beneficiadas por esta concesión son las siguientes:

- Fondo Emergency Liquidity Facility, cinco millones de euros, a un 3,40 por 100 de interés, con cinco años de plazo de amortización.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo, de Perú, cinco millones de euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas, de Perú, 2.200.000 euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., de El Salvador, cuatro millones de euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Fondo Nicaragüense para el Desarrollo Comunitario, de Nicaragua, tres millones de euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Thaneakea Phum (Cambodia), LTD., de Camboya, tres millones de euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.

Compensación al ICO

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la compensación al Instituto de Crédito Oficial de 365.023,94 euros por los gastos en que ha incurrido el Instituto como agente financiero del Fondo para la Concesión de Microcréditos en el año 2008. Esta cantidad corresponde a los gastos de personal directos e indirectos, así como a gastos funcionales, del ICO para llevar a cabo las operaciones del Fondo para la Concesión de Microcréditos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado las siguientes contribuciones voluntarias de España a Organizaciones Internacionales, por un importe total de 5.445.000 euros, para ser abonadas con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009:

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

- Apoyo uso del español como lengua de trabajo de la Comisión: 75.000 euros.

Consejo de Europa

- Oficina del Comisario para los DD.HH. : 30.000 euros.
- Campaña del Consejo de Europa para luchar contra la violencia hacia mujeres: 75.000 euros
- Programa de Destacados Españoles: 75.000 euros.

IRENA

- Agencia Internacional para las Energías Renovables: 200.000 euros.

Naciones Unidas

- Concierto 60º Aniversario Declaración de Derechos Humanos: 30.000 euros.
- Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares: 80.000 euros.

Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa

- Dimensión Política Militar: Proyecto de Destrucción Excedentes del APAL, convencionales y municiones: 150.000 euros.
- Dimensión Política Militar: Programa de la Unidad de Acción contra el terrorismo: 80.000 euros.
- Programa de Destacados Españoles: 500.000 euros.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

- Fondo fiduciario para el ejército nacional afgano: 4.000.000 de euros.
- Asociación para la Paz: Fondo Fiduciario Diálogo Mediterráneo Jordania: 100.000 euros.



Unión Latina

- Apoyo a Secretaría General: 50.000 euros.

Las contribuciones voluntarias a organismos y programas internacionales son discrecionales y permiten reforzar la posición de España en los organismos internacionales, al margen de la mera pertenencia a los mismos, así como priorizar determinadas actuaciones en consonancia con la política exterior del Gobierno. Además, son instrumento con el que el Gobierno, a través del MAEC, puede hacer frente a un entorno internacional en plena evolución y a desafíos internacionales no previstos a la hora de confeccionar los Presupuestos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIONES A DIFERENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES AGROALIMENTARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado las contribuciones voluntarias españolas a diferentes organismos internacionales para este año, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por un importe de 349.561 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

Los dos organismos que recibe mayor contribución son la Unión Mundial para la Naturaleza, con un importe total de 176.000 euros, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), programa "Light a billion lives", que recibirá 100.000 euros.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su apartado de Garantía de Conformidad Ambiental, obtendrá 20.000 euros; en el capítulo "Códigos y sistemas agrarios/tractores", 11.851 euros; en el de "Códigos y sistemas agrarios/semillas" tendrá un importe de 11.125 euros y para el de "Códigos y sistemas agrarios/bosques", 5.611 euros

El resto de contribuciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino serán otorgadas a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la lucha contra la fiebre aftosa, 15.340 euros; al Consejo Consultivo Mar del Norte, por un importe de 4.000 euros, al Comité Internacional para Control del Rendimiento Ganado, 3.634 euros y a la Organización Internacional Lucha Biológica por un total de 2.000 euros.

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.



Industria, Turismo y Comercio

EL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA PARTICIPARÁ EN EL PROGRAMA EUROPEO DE INVESTIGACIÓN EN METROLOGÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro Español de Metrología a participar en el Programa Europeo de Investigación en Metrología acogido al VII Programa Marco de la Unión Europea y el pago de una aportación complementaria de 447.502 euros repartida en siete años (63.928,86 euros anuales), destinada a cubrir la participación española en la financiación de las becas y gastos corrientes de la gestión del programa.

Esta aportación, que se hará sin incremento del presupuesto de gastos del Centro Español de Metrología, tiene como finalidad contribuir al fondo común de veinte millones de euros por parte de los Estados miembros.

La participación en el Programa Europeo representa una ocasión única de estar presente en proyectos comunes con los mejores organismos europeos de metrología, acelerar la innovación, generar nuevos conocimientos en metrología y desarrollar nuevas capacidades de medida. Esto permite mejorar la competitividad de las empresas y la calidad de los productos.

El objetivo de España al participar en el Programa Europeo es potenciar el desarrollo y mejora de las capacidades de medidas disponibles en el país como vía esencial para promover y apoyar los procesos de innovación tecnológica y desarrollo industrial.

El Programa Europeo está centrado en la coordinación de la I+D en metrología y facilita una integración más estrecha de los programas nacionales de investigación tanto a nivel científico, de gestión y económico.

La Metrología, ciencia de las medidas, es al mismo tiempo materia horizontal y transversal en las diferentes ramas de la ciencia y la tecnología. Resulta de vital importancia para la producción industrial, el comercio y el mercado y es una de las bases del control de calidad industrial. De ahí que desarrollar y mejorar las capacidades de medidas disponibles en un país sea esencial para potenciar y apoyar los procesos de innovación tecnológica y desarrollo industrial.



Educación

MÁS DE 72.000 EUROS PARA PARTICIPAR EN DIVERSOS ESTUDIOS INTERNACIONALES SOBRE EDUCACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el abono de las cuotas de 2009 para la participación de España en diversos estudios internacionales sobre el sistema educativo. En total, las cuotas ascienden a más de 72.000 euros a pagar a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo y a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

A la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo se distribuirán 22.500 euros y 22.500 dólares (equivalentes a unos 15.900 euros) en concepto de cuota de 2009 para la participación en el "Estudio Internacional sobre tendencias en matemáticas y ciencias TIMSS 2011". El estudio mide el rendimiento del alumnado de cuarto de educación Primaria (nueve a diez años) y segundo de ESO (trece a catorce años) en comprensión matemática y científica, así como la política educativa y las prácticas relacionadas con esta competencia en los países participantes.

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado también abonar las cuotas de 2009 para participar en el Proyecto Internacional de Indicadores de la Educación (INES) de la OCDE, que ascienden a 34.417 euros. El principal objetivo de este proyecto es la elaboración de un sistema internacional de indicadores estadísticos sobre los principales aspectos de los sistemas educativos de los países de la OCDE.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN A SEPI PARA AMPLIAR EL CAPITAL DE SU FILIAL SEPIDES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que amplíe el capital social de su filial Sepi Desarrollo Empresarial, S.A. (SEPIDES), en un importe de hasta veintidós millones de euros.

SEPIDES es una sociedad participada al 100 por 100 por SEPI, que se constituyó en 2002 como instrumento de actuación de SEPI con el objetivo de dinamizar la actividad empresarial, participando en el capital y concediendo préstamos a iniciativas privadas que aporten nueva inversión y generen empleo. Su ámbito de actuación se centra en sectores estratégicos para la política económica del Gobierno, como los de energías renovables, I+D+i, medio ambiente, nuevas tecnologías y el sistema de atención a las personas dependientes. Además participa junto con otras entidades públicas y privadas en diversos fondos de capital riesgo.

SEPIDES ha evaluado sus necesidades financieras para el corto y medio plazo en veintidós millones de euros, teniendo en cuenta los desembolsos de las inversiones a realizar en los próximos meses, así como los retornos previstos derivados de las desinversiones en proyectos. El capital social de SEPIDES tras la ampliación será de 127,9 millones de euros, representado por 42,4 millones de acciones.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión de 8 de mayo de 2009, autorizó a SEPIDES a realizar dicha ampliación de capital, mediante la emisión y puesta en circulación de 7,3 millones de acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, desembolsando en el momento de la suscripción el 59 por 100 del importe de la ampliación (doce millones de euros). Los desembolsos posteriores se realizarán en función de las necesidades de inversión de SEPIDES.



Economía y Hacienda

ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL VIADUCTO DEL FERROCARRIL EN REDONDELA

El Consejo de Ministros ha sido informado de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha como consecuencia de la contratación de emergencia de la protección de la estructura metálica del Viaducto de Madrid del ferrocarril en Redondela, provincia de Pontevedra.

Según el informe técnico, las obras consisten en la instalación de un vallado a lo largo de toda la proyección del viaducto y en la colocación de una malla semitupida para evitar desprendimientos hasta que se produzca la restauración del inmueble. El coste de los trabajos asciende a 126.437,80 euros.

El Viaducto de Madrid del ferrocarril de Redondela es un bien de interés cultural, en la categoría de monumento desde 1978, propiedad de Patrimonio del Estado.



Fomento

OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS EN LOS AEROPUERTOS DE PAMPLONA, REUS Y MADRID-BARAJAS

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por otros tantos expedientes de expropiación forzosa como consecuencia de obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea en los aeropuertos de Pamplona, para ampliar el campo de vuelos; de Reus, para el desarrollo del plan director, y Madrid-Barajas, para el enlace entre la torre de control y el centro radioeléctrico de Paracuellos del Jarama.

Pamplona

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha acordado declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo actuaciones en el campo de vuelos del Aeropuerto de Pamplona, según marcan las nuevas normas técnicas de aeródromos civiles.

El conjunto de estas actuaciones que se realizarán son las siguientes: instalación de luces de eje de pista, adecuación de franjas de pista, comprobación del punto de visada y eliminación de obstáculos en franjas y áreas de seguridad de extremo de pista.

Todas estas acciones permitirán afrontar las futuras demandas de tráfico aéreo del Aeropuerto de Pamplona, ampliar sus servicios, su capacidad operativa, así como mejorar las instalaciones del mismo.

Para la realización de estas obras será necesario expropiar una franja de terreno colindante al oeste del Aeropuerto que afectará a dos parcelas con una superficie total de 6.087 metros cuadrados. Los terrenos afectados se encuentran en el término municipal de Galar (Navarra). Las parcelas están clasificadas como suelo no urbanizable.

Reus

Además, el Consejo de Ministros ha declarado la urgente ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Reus. Dichos terrenos ocupan una superficie de 533.891 metros cuadrados distribuidos en 48 fincas, de las que 37 se encuentran en el término municipal de Constantí (332.747 metros cuadrados) y 11 pertenecen al de Reus (201.144 metros cuadrados).

Entre las infraestructuras más significativas que prevé construir el citado Plan Director se encuentra una nueva área terminal.

Todas las parcelas tienen una clasificación urbanística de suelo no urbanizable.



Madrid-Barajas

Por último, el Consejo de Ministros ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa necesarios para las obras del proyecto de instalación de un enlace de comunicación con fibra óptica entre la torre de control y el centro radioeléctrico de Paracuellos del Jarama que dará servicio al aeropuerto de Madrid-Barajas.

Este proyecto complementará el sistema de comunicaciones entre las distintas dependencias y centros del aeropuerto, y absorberá la creciente demanda de frecuencias necesarias para garantizar la seguridad de las comunicaciones.

Para ello se llevará a cabo la tramitación de urgencia del procedimiento expropiatorio regulado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Se trata de un procedimiento necesario para la imposición de una servidumbre en los terrenos necesarios para tender un banco de tubos que permita la comunicación a través de cable de fibra óptica, en una superficie de 420 m², junto con la ocupación temporal durante el tiempo que duren las obras de una franja paralela de terreno de 1.362 m².

La expropiación afecta a una finca, que se encuentra en el término municipal de Paracuellos del Jarama, clasificada como suelo no urbanizable.



Fomento

CESIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-2 AL GOBIERNO DE ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se cede a la Diputación General de Aragón la titularidad de un tramo de la vía de servicio de la A-2 para favorecer el desarrollo de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga. El tramo cedido se encuentra situado entre los p.k. 439+500 y 441+950 de la vía de servicio situada en la margen izquierda de la A-2.

La cesión de titularidad estaba incluida en el convenio que rubricaron el pasado 15 de julio el ministro de Fomento y el Presidente del Gobierno de Aragón.

Con este acuerdo la Diputación General de Aragón podrá ejecutar las actuaciones urbanísticas que está desarrollando en esta zona a través de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón.

El cambio de titularidad no conllevará transferencias de capital entre ambas Administraciones.



Fomento

CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PROYECTO BÁSICO DE LA A-7 ENTRE VILANOVA DE ALCOLEA Y LA JANA (CASTELLÓN)

- El Ministerio de Fomento asume el proyecto básico de la Generalitat Valenciana y podrá ahora licitar los proyectos constructivos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se procede al cambio de titularidad de las actuaciones planificadas para el futuro tramo de la A-7 entre Vilanova y La Jana.

Este Real Decreto nace como consecuencia del convenio firmado por el ministro de Fomento y el presidente de la Comunidad Valenciana con el objetivo de agilizar los trámites para la construcción de este tramo.

En virtud del Real Decreto, la Generalitat Valenciana otorga al Ministerio de Fomento la titularidad del proyecto básico de autovía en este tramo, que había sido aprobado definitivamente por el gobierno autonómico. Por otro lado, Fomento declara de interés general el trazado definido en el citado proyecto.

Tras este cambio de titularidad, el Ministerio de Fomento podrá licitar ya los proyectos constructivos en que se divide esta actuación, así como licitar y ejecutar las obras que se definan en estos proyectos, sin incurrir en conflicto de competencias entre administraciones.

El cambio de titularidad no conllevará transferencias de capital entre ambas administraciones.



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE DOCE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial y la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de los siguientes doce nuevos títulos de grado, correspondientes a tres ramas del saber:

Artes y Humanidades

Universidad Antonio de Nebrija:

- Graduado o Graduada en Artes Escénicas

Universidad Camilo José Cela:

- Graduado o Graduada en Diseño de Interiores

Universidad Europea de Madrid:

- Graduado o Graduada en Arte
- Graduado o Graduada en Diseño

Universidad Francisco de Vitoria:

- Graduado o Graduada en Diseño

Universidad Pompeu Fabra:

- Graduado o Graduada en Humanidades
- Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad Ramón Llull:

- Graduado o Graduada en Diseño

Ciencias de las Salud

Universidad Internacional de Catalunya:

- Graduado o Graduada en Medicina

Universidad Pompeu Fabra:

- Graduado o Graduada en Biología Humana



Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad Pompeu Fabra

- Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
- Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A UNA GIMNASTA NACIDA EN FRANCIA Y A 26 MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a Anais Cormorant, nacida el 28 de octubre de 1995 en Reims Marne (Francia). Esta gimnasta destaca por sus características físicas y técnicas, idóneas para la gimnasia artística femenina y puede contribuir a elevar el potencial del equipo nacional.

Igualmente, el Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española, también por carta de naturaleza, a trece ciudadanos de origen venezolano y a otros tantos ciudadanos de origen israelí, todos ellos miembros de la comunidad sefardí.

En todos ellos concurren como circunstancias excepcionales el mantenimiento de profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con el Reino de España.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Justicia

PROMOCIÓN DE VEINTIÚN ABOGADOS FISCALES A LA CATEGORÍA DE FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre promociones en la carrera fiscal, por el que se asciende a veintiún abogados fiscales a la categoría de fiscal, una vez oída la Comisión Permanente del Consejo Fiscal.

El ascenso de los veintiún fiscales se debe, por un lado, a la creación de diecinueve nuevas plazas correspondientes a la segunda categoría llevada a cabo mediante el Real Decreto de 30 de febrero de 2009, por el que se completa la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2008, y las dos restantes, son por una jubilación y por un pase a la situación de excedencia.

El Estatuto Orgánico del Ministerio fiscal establece que "las vacantes que se produzcan en la categoría segunda se cubrirán, por orden de antigüedad, entre los pertenecientes a la categoría tercera".



Defensa

APOYO LOGÍSTICO A LOS SISTEMAS RADAR, COMUNICACIONES Y AVIÓNICA, Y AL PROGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para el apoyo logístico a los sistemas radar, comunicaciones, aviónica y al programa de calibración del Ejército del Aire.

La tramitación del expediente de contratación ha sido solicitada por el Jefe del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por un importe estimado en 61.699.806,92 euros, financiados en cinco anualidades.

El Centro Logístico de Transmisiones del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire tiene asignado el mantenimiento hasta el tercer escalón de todos los sistemas radar, radioayudas y comunicaciones tierra-aire del Ejército del Aire, así como de los sistemas embarcados de comunicaciones, navegación, radar e identificación de todas las aeronaves. Adicionalmente, realiza las calibraciones de equipos de medición de todas las Unidades y es el centro de referencia del Ejército del Aire en materia de calibración.

La implantación de los Reglamentos de Cielo Único Europeo tiene como consecuencia la designación del Ejército del Aire como proveedor de Servicios de Navegación Aérea a la Aviación Civil. Será el Centro Logístico el organismo que tenga encomendado el mantenimiento de los sistemas de Comunicaciones Tierra-Aire, Navegación y Vigilancia.



Trabajo e Inmigración

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRATARÁ LOS SERVICIOS POSTALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de la Seguridad Social la contratación, mediante concurso abierto, la prestación de los servicios postales generados por la Entidad durante el año 2010 y 2011, por un importe total de 14.692.827,46 euros.

El objetivo de esta contratación es que, dado que el Instituto reconoce el derecho a las prestaciones del sistema público de Seguridad Social, entre otros canales, mediante resoluciones escritas y gestiona del mismo modo peticiones y consultas, quejas y sugerencias de los ciudadanos, es necesario el uso de servicio postal eficaz que supone alrededor de treinta millones de envíos de correspondencia con carácter anual.

El gasto del contrato se imputará al presupuesto de gastos y dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Desde el 1 de enero de 2009, el convenio de servicios postales debe ser sustituido por contratos que posibiliten el libre concurso de todos los operadores autorizados. Hasta el 31 de diciembre de 2008 este servicio se llevaba a cabo mediante la inclusión del Instituto Nacional de la Seguridad Social en los Convenios de Colaboración para la prestación de Servicios Postales con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.



Fomento

REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL CORREDOR NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la ampliación de la obra de emergencia para la reparación de los daños causados por deslizamientos en el talud y hundimientos de la plataforma ferroviaria en los P.K 129/00 y 129/800 del tramo Teruel-Cella del Corredor Noreste de Alta Velocidad, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 334.000 euros.

La ampliación de la obra ha sido necesaria para reparar los graves defectos de nivelación y alineación en la superestructura ferroviaria ocasionados el pasado mes de diciembre como consecuencia de las lluvias acaecidas durante el otoño y que abarcan una zona mayor de la prevista inicialmente (unos 1.040 metros más).

Esto ha hecho necesaria la construcción de una variante provisional de 800 m. aprovechando la antigua explanación del ferrocarril que incluye un tratamiento previo de mejora del terreno y recrecido del talud en los extremos de ésta.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL MUSEO DE AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de obras de emergencia en el Museo de América de Madrid por un importe de 317.873,75 euros, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Cultura. Las obras de emergencia contemplan la consolidación estructural de elementos de la fachada.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ABONO DE VARIAS SENTENCIAS POR ASISTENCIA SANITARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de tres créditos extraordinarios en el Ministerio de Sanidad y Política Social, por los siguientes importes:

- 2.559.785,41 euros para el cumplimiento de una sentencia de la Audiencia Nacional relativa al pago de las compensaciones económicas por la asistencia sanitaria prestada por el Banco Español de Crédito, S.A. a sus empleados durante el ejercicio 2003.
- 123.678,50 euros para cumplir otra sentencia de la Audiencia Nacional sobre la liquidación de intereses por la demora en el pago de las compensaciones por asistencia sanitaria prestada por la Autoridad Portuaria de Bilbao a sus empleados durante los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2004.
- 35.091,54 euros para cumplir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid condenatoria al pago a Endesa Energía, S.A. Sociedad Unipersonal de las compensaciones económicas por la asistencia sanitaria prestada a sus empleados durante los ejercicios 2000 y 2001.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Consejero Electivo del Consejo de Estado

D. MANUEL JOSÉ SILVA SÁNCHEZ.

Nacido el 30 de diciembre de 1960, casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Fue Jefe del Servicio Jurídico del Estado en Barcelona y es Abogado en ejercicio desde 1992. Fue Diputado Nacional al Congreso de los Diputados con Convergència i Unió en la V, VI y VII Legislaturas. Fue Profesor de las Escuelas de Práctica Jurídica de los Ilustres Colegios de Abogados de Barcelona y Sabadell.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para la Coordinación de Asuntos Iberoamericanos.-

D. RICARDO PEIDRÓ CONDE.

Nacido el 11 de octubre de 1944 en Cocentaina (Alicante), es Licenciado en Derecho, en Dirección de Empresas y en Sciences Politiques, e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argentina, Brasil, Turquía y Francia. Fue Director de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, Embajador de España en Libia en El Salvador y en Uruguay. En 1998 pasó a ocupar el puesto de Cónsul General de España en Boston y en 2002 el de Cónsul General de España en Santiago de Chile. En diciembre de 2004 fue designado Embajador de España en la República Federativa de Brasil.

